



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 109 -2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 28 de marzo del 2022



VISTOS:

El Oficio N° 140-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-UESA, de fecha 17 de marzo del 2022, emitido por la Jefa de la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y el Memorando N° 208-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva autorizando la emisión del acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Dirección General de Epidemiología (DGE) tiene como función detectar oportunamente la ocurrencia de brotes epidémicos e incremento de riesgos para la salud de las personas, y tomar acciones para su prevención y control. Asimismo identificar y definir situaciones de emergencias sanitarias, determinar la magnitud de la contingencia y coordinar la respuesta según niveles de complejidad, informando a los diferentes niveles de decisión.

Que, el Sistema de Alerta y Respuesta incorpora diferentes subsistemas de vigilancia (Noti SP, vigilancia de enfermedades, vigilancia sindrómica centinela en Hospitales, vigilancia de rumores, resultados de laboratorio, entre otros). Una vez detectado el riesgo, brote o emergencia sanitaria se inicia la respuesta institucional en la que se involucran las áreas competentes según sus funciones.

Que, las acciones de Alerta Respuesta se vale de la vigilancia permanente de eventos para la detección del riesgo o daño en la salud de la población, causado por epidemias, emergencias y otras EVISAP, para una respuesta precoz con el fin de desarrollar las acciones de preparación, prevención, atención, investigación y control.

Que, el sistema de Alerta Respuesta entra en funcionamiento una vez que se ha identificado un evento en la comunidad, capaz de convertirse en una amenaza para la salud pública. Su finalidad es disminuir el impacto de la morbilidad y letalidad de los brotes, emergencias, desastres y otros EVISAP en la población.

Que, mediante Oficio N° 140-2022-GRL-DIRESA-HHHS-SBS-UESA, de fecha 17 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental remite a la Dirección Ejecutiva la propuesta de conformación del Equipo de Respuesta Rápida de Brotes, para la investigación y respuesta a Brotes y otros eventos de importancia para la Salud Pública –EVISAP.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Huacho Red de Salud Huaura y Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.

Que, por las razones expuestas en el Memorando de Vistos y párrafos precedentes, la máxima autoridad administrativa dispone conformar el **"EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA DE BROTES"**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, para cuyo efecto deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA DE BROTES", del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, para la investigación y respuesta a Brotes y otros eventos de importancia para la Salud Pública –EVISAP, el cual quedará conformado de la manera siguiente:

- | | |
|--|--|
| • Lic. Enf. Juana Olinda Nicho Vargas | Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental |
| • Lic. Enf. Irene Rojas Carlos | Jefa del Área de Epidemiología |
| • Lic. Enf. Giuliana Garcia la Rosa | Responsable de Brotes y Emergencias |
| • Ing. Gianina del Pilar falcon Ortiz | Jefa del Área de Salud Ambiental |
| • Lic. Julia M. Gutierrez Descailleaux | Jefa del Área de Promoción de la Salud |
| • Q.F. Maria Rita Crisostomo Salvatierra | |
| • M.P. Gabriel Hugo Segami Salazar | Jefe del Servicio de Patología Clínica. |
| • Lic. Enf. Liana Patricia Aguedo Santos | Coordinadora de Inmunizaciones. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución Directoral a los interesados y órganos que correspondan, a través de la plataforma virtual de conformidad con lo establecido en los Artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYÓN Y S.B.S.

M.I. OSCAR. C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- LEGAJO
- INTERESADOS
- OCI
- ARCHIVO

